



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ante el Sr. Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y DG - SI y T.
Municipalidad de Ushuaia



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de las calles ubicadas en el sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, identificado como barrio Itatí, previa a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4866

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

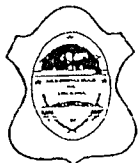
co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

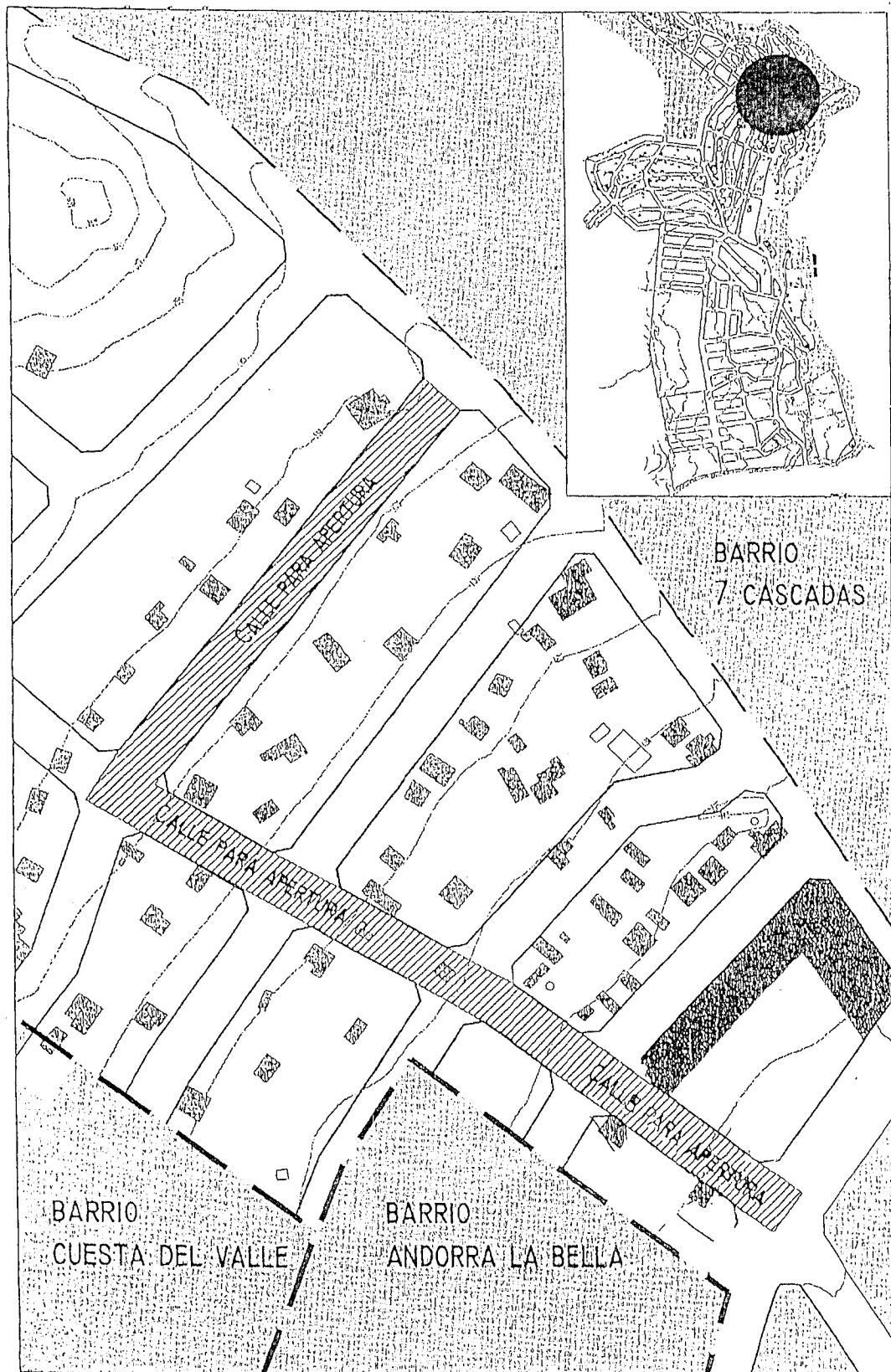
Nancy Patricia TEREZ
Nancy Patricia TEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Andrés Camarero
Andrés Camarero
Ej. Lpto. Soc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y DG - SI y T
Secretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4866



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	PROYECTO DE URBANIZACIÓN 2DA ETAPA-176HA. VERTIENTE SUDOCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTUO:	A.4. P.03.01.0 M.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - APERTURA DE CALLES DE BARRIO ITATI	VERIFICADO:	A.4. T.01.01.0 S.	FECHA:	04/2015
		DISEÑADO:	A.4. P.03.01.0 M.	LEGENDA:	

Noelia Butt
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Camión de Marco
Camión DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6296-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de las calles ubicadas en el sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, identificado como Barrio Itatí, previa a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, de acuerdo al croquis que como Anexo I se agrega a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 175 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4866 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de las calles ubicadas en el sector de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, identificado como Barrio Itatí, previa a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, de acuerdo al croquis que como Anexo I se agrega a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1165 /2015.-

am.

Bel

e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia